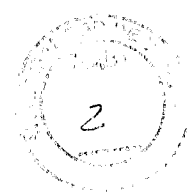


Ordenanza Numero: 4864
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea P. ...
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Arq.
DLT y DG - SL y T.
Municipalidad de Ushuaia



309/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a elevar los montos del Pagaré Sin Protesto como garantía de oferta y de ejecución de contrato en el proceso de llamado a licitación de Obras Públicas Municipales, previstos en los artículos 14 y 21 y sus reglamentaciones vigentes, de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, de acuerdo al Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4864

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

co



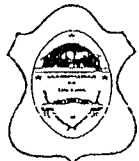
[Signature]
Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

[Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

[Signature]
María Patricia ...
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Numero: 4864
2/3



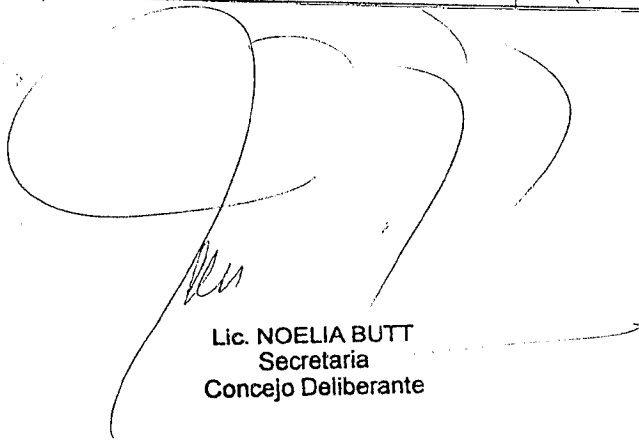
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrés MURILLO
Ej. Epto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

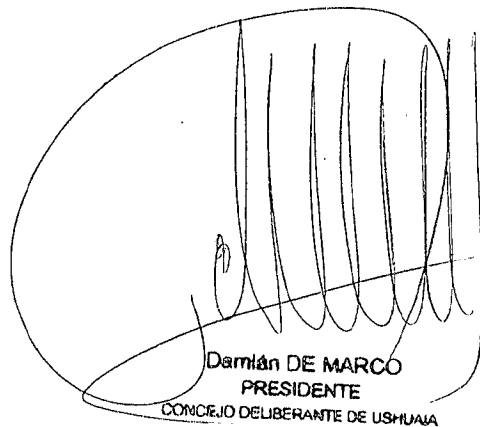
ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4864

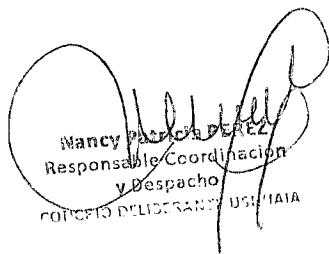
ARTS. LEY NACIONAL 13064	MONTO GARANTIA
Artículo 14	Garantía de Oferta mediante Pagare Sin Protesto hasta la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00)
Artículo 21	Garantía de Ejecución de Contrato mediante Pagare Sin Protesto hasta la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00)



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-6294-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a elevar los montos del Pagaré Sin Protesto como garantía de oferta y de ejecución de contrato en el proceso de llamado a licitación de Obras Públicas Municipales, previstos en los artículos 14 y 21 y sus reglamentaciones vigentes, de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064 de acuerdo al Anexo I que se agrega a la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1176 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4864 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a elevar los montos del Pagaré Sin Protesto como garantía de oferta y de ejecución de contrato en el proceso de llamado a licitación de Obras Públicas Municipales, previstos en los artículos 14 y 21 y sus reglamentaciones vigentes, de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064 de acuerdo al Anexo I que se agrega a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1163 /2015.-

am.

Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Control de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia